



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 -2024-MDSMP**

San Martín de Porres, 11 de julio de 2024

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**Visto;** Informe N° 280-2024-SGSZ-GSDH/MDSMP de fecha 12 de junio de 2024 de la Subgerencia de Sanidad y Zoonosis; Informe N° 0134-2024-OGPP/MDSMP de fecha 26 de junio de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 223-2024-OP/OGPP/MDSMP de fecha 27 de junio de 2024 de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 297-2024-SGSZ-GSDH/MDSMP de fecha 26 de junio de 2024 de la Subgerencia de Sanidad y Zoonosis; Informe N° 424-2024-MDSMP/OGAJ de fecha 28 de junio de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 068-2024-GSDH/MDSMP de fecha 03 de julio de 2024 de la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano; Memorandum N° 1072-2024-GM-MDSMP de fecha 09 de julio de la Gerencia Municipal, sobre el Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ), y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030, cuyo objetivo es reducir la exclusión social y la pobreza en todas las etapas del ciclo de vida, superando las barreras asociadas a esta exclusión social; lo que implica que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social promueve la articulación y movilización de las intervenciones propias y de diversos sectores y niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer";

Que, el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organiza e implementa anualmente el otorgamiento del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", para cuyo efecto se aprueba mediante Resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 027-2024-MIDIS se aprueban las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", la misma que tiene como objetivo reconocer a los Gobiernos Locales que cumplen eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS;

Que, mediante Informe N° 280-2024-SGSZ-GSDH/MDSMP de fecha 12 de junio de 2024 la Subgerencia de Sanidad y Zoonosis, señala que siendo la unidad orgánica que tiene a cargo el producto: Municipalidad Implementa



Centro de Desarrollo Juvenil que contribuyen al desarrollo integral de los adolescentes, remite el Plan de Implementación de Desarrollo Juvenil;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0134-2024-OGPP/MDSMP de fecha 26 de junio de 2024 señala que a través de la Resolución Ministerial N° 027-2024-MIDIS se aprueban las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional " Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas" y se promueve la implementación de 15 productos a través de 17 indicadores, siendo el producto ocho (8) : **La implementación de un centro de desarrollo juvenil que contribuye al desarrollo integral de los adolescentes**, se encuentra alineado en el Objetivo Prioritario 2; Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes aprobado en la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS. Que, el proyecto de Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) en la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, ha sido elaborado teniendo en cuenta la estructura mínima; en tal sentido, opina favorablemente por la aprobación del mencionado Plan a fin de proporcionar a las y los adolescentes la oportunidad de participar en espacios destinados a promover un estilo de vida saludable donde se les brinde orientación sobre la salud sexual y se les facilite el uso de productivo y creativo del tiempo libre;

Que, mediante Informe N 223-2024-OP/OGPP/MDSMP de fecha 27 de junio de 2024, la Oficina de Presupuesto, informa que la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Implementación el Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) cuyo monto total asciende a S/ 8,000.00 Soles, la misma que será presupuestada en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados y/o recursos determinados en la genérica de gasto 23-BIENES Y SERVICIOS;

Que, con Informe N°297-2024-SGSZ-GSDH/MDSMP de fecha 26/06/2024, la Subgerencia de Sanidad y Zoonosis, informa y presenta a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la ampliación de informe al proyecto del Plan de Implementación del centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, informando lo siguiente:

- ✓ Que, del numeral 6.4 el Equipo Técnico Municipal se señala: "Cada municipalidad debe asegurar la conformación y organización de un Equipo Técnico Municipal (ETM), así como promover la capacitación. El ETM es el responsable de efectuar las coordinaciones y acciones necesarias e impulsar la articulación intrainstitucional, con las instituciones públicas y privadas, así como con las organizaciones sociales presentes en el distrito y según corresponda, con el objetivo de implementar acciones y mejoras de los servicios públicos priorizados en esta edición a fin de cumplir con el conjunto de productos, indicadores y metas asignado a su municipalidad"; que la Municipalidad **cumplió con el registro del equipo Técnico Municipal (ETM), en el aplicativo suscrito por el titular de la entidad.**
- ✓ El producto ocho (8); la implementación de un centro de desarrollo juvenil que contribuye al desarrollo integral de los adolescentes, se encuentra alineado con el objetivo prioritario 2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes aprobado en la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, mediante Decreto Supremo N°008-2022-MIDIS.
- ✓ Que, los Centros de Desarrollo Juvenil son espacios de socialización positiva que implementan actividades y ofrecen servicios para promover conductas y estilos de vida saludables, prevenir situaciones de riesgo y atender de manera integral las necesidades de salud de la población Adolescente.
- ✓ La Guía Técnica para el cumplimiento de los productos e indicadores, señala que el producto 8: Municipalidad implementa centro de desarrollo juvenil que contribuye al desarrollo integral de adolescentes, que la importancia de la implementación del producto es: promover que las y los adolescentes reciban orientación sobre el cuidado y autocuidado de su salud sexual y la prevención del embarazo no deseado. Contribuye a que las y los adolescentes desarrollen habilidades sociales para la forma de decisiones con responsabilidad, Promueve el uso de productivo del tiempo libre en las y los adolescentes que participan de las actividades de los talleres de animación sociocultural.



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 424-2024-MDSMP/OGAJ de fecha 28 de junio de 2024 señala que de lo expuesto y a solicitud de la Subgerencia de Sanidad y Zoonosis y sustentada la necesidad de aprobación del proyecto del Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) en la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, asimismo cuenta con el Equipo Técnico Municipal, responsable de efectuar las coordinaciones y acciones necesarias e impulsar la articulación intrainstitucional, con las instituciones públicas y privadas, así como con las organizaciones sociales presentes en el distrito; así mismo se cuenta con los informes de las áreas técnicas y el Informe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien es de opinión favorable y otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) en la Municipalidad de San Martín de Porres, por el monto de S/8,000.00 Soles, la misma que será presupuestada, en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados y/o recursos determinados en la genérica de gasto 23 – Bienes y Servicios, cabe señalar que la designación del Equipo Técnico es validada por el Alcalde, por lo que el mencionado Plan también debe ser aprobado por Resolución de Alcaldía en concordancia a la Resolución Ministerial N° 027-2024-MIDIS, en el numeral 6.4); concluye opinando favorablemente en la aprobación del Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) en la Municipalidad de San Martín de Porres, en concordancia a la Resolución Ministerial N° 027-2024-MIDIS, en el numeral 6.4);



Que, la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano a través del Informe N° 068-2024-GSDH/MDSMP de fecha 03 de julio de 2024, señala que teniendo a la vista los informes emitidos por las diversas unidades orgánicas involucradas, emite opinión favorable por la aprobación del Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) en la Municipalidad de San Martín de Porres;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 1072-2024-MDSMP/GM de fecha 09 de julio de 2024, remite a la Secretaría General los actuados a fin de que se emita el acto resolutivo aprobando el Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) en la Municipalidad de San Martín de Porres;

Estando a lo expuesto, en virtud del Acuerdo de Concejo N° 026-2024-MDSMP de fecha 05 de julio de 2024, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, el mismo que en anexo adjunto, forma parte de la presente Resolución..

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Salud y Desarrollo Humano, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Sanidad y Zoonosis, Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística y Oficina de Servicios Generales y Maestranza el cumplimiento del Plan del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) en lo que fuere de su competencia.

**ARTICULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO cualquier dispositivo legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres ([www.gob.pe/munisanmartindeporres](http://www.gob.pe/munisanmartindeporres)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES  
JULIA ROSA REYES LARRAIN  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES  
ISRAEL ENRIQUE DONAIRE VITERIO  
Encargado del Despacho de Alcaldía